

**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP
DSG/IBD

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17** **DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se aprueba inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA celebrada el día 21.02.2023, (ASUNTO N°9), acordó la Aprobación Inicial del expediente de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario y transferencia de crédito nº17, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DEPORTES) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Firmado,
EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: Isaac Bobillo Dorado

EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DEPORTES
Fdo.: David Salazar González

PUBLÍQUESE,
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.